

JUEVES, 5 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 4

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-11640** *Citación para la celebración de la vista del juicio oral en juicio de faltas 2064/2014.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0002064/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÖRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega

RESOLUCION QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Administración de Justicia de este órgano en el juicio de faltas 0002064/2014 arriba referenciado seguido por lesiones

SE LE CITA EN CALIDAD DE: Denunciado/denunciante.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 18 de enero de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas Número 1.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación del Juzgado, y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicio que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

JUEVES, 5 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 4

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Lesiones.

LUGAR: Torrelavega.

FECHA DE LOS HECHOS: 21/10/14.

DENUNCIADO/A: Manuel Ángel Díez Gómez y Rubén Pérez Fernández.

En Torrelavega, a 20 de diciembre de 2016.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia

PERSONA A CITAR: Rubén Pérez Fernández.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación a Rubén Pérez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 20 de diciembre de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2016/11640